

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL EJECUTIVO DE ALICIA RICO LOZANO Y OTROS contra MUNICIPIO DE PIEDRAS RADICADO BAJO EL NÚMERO 2016-293**

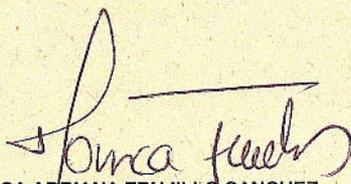
IBAGUE, 18 DE MAYO DE 2017, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017 NUMERAL TERCERO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO.

COSTAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

COSTAS	\$ 60.000,00
TOTAL	\$ 60.000,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMOS LEGAL DIARIO VIGENTE



MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ  
SECRETARIA

Radicación: N° 2016-293  
Acción: Ejecutiva  
Actor: Alicia Rico Lozano y Otros  
Accionado: Municipio de Piedras



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 293-2016  
Acción: EJECUTIVA  
Demandante: ALICIA RICO LOZANO Y OTROS  
Demandado: MUNICIPIO DE PIEDRAS

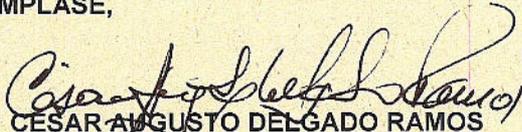
Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 130, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, obra en el proceso memorial presentado el 26 de Abril de 2017, por el apoderado de la parte demandada, con el que autoriza como Dependiente Judicial a MONICA MARIA SANCHEZ SUAREZ.

Conforme lo estipulado en los artículo 26 literal f y 27 del Decreto 196 de 1971, podrán ser dependientes judiciales y como consecuencia de ello tendrán acceso a los expedientes, las personas que sean estudiantes de derecho, de Universidad legalmente reconocida.

En el presente caso, manifiesta el apoderado que la autorizada es portadora de licencia temporal expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, pero no se allega copia de dicho documento, por lo que, el Despacho no aceptará la designación de Dependiente Judicial, hasta tanto aporten los soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué